

EL CLAMOR

PERIODICO ADMINISTRATIVO, CIENTIFICO Y LITERARIO, ORGANO DEL PARTIDO REPUBLICANO DE LA PROVINCIA

FUNDADOR: FRANCISCO GONZALEZ OBERMA

Año XXXV

Castellón.—Sábado 20 de Diciembre de 1913

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Castellón: Un mes, UNA peseta.—Fuera: Trimestre, 3'50 pesetas. Remitidos, reclamos, anuncios, esquelas de defunción, etc., etc., á precios convencionales con notable rebaja á los suscriptores.

PAGO ANTICIPADO

IMPRESA, REDACCION Y ADMINISTRACION

Calle del Escultor Violano, número 12

Toda la correspondencia se dirigirá á la Administración.—Teléfono, nº 15

Núm. 6393

ELIXIR GOMENOL CLIMENT

Tos, Catarros, Bronquitis, Resfriados

EN TODAS LAS FARMACIAS

MAÑANA DOMINGO EN VILLAREAL

Clinica de medicina general y de cirugía operatoria, especial de enfermedades del corazón y de los pulmones, enfermedades de la MATRIZ y vías urinarias, por los doctores de VALENCIA

Adolfo Batllés y Ramón Morell

Tratamiento especial del CANCER y de toda clase de TUMORES por la electrocoagulación y soles de selenio y cobre, Electroterapia, Rayos X, Endoscopia, Tuberculinoterapia, Sueroterapia, etc.

VILLAREAL.—Arrabal del Carmen, 13.

Consulta todos los domingos de 8 de la mañana á 2 de la tarde

LAS MANCOMUNIDADES

El decreto va precedido de un extensísimo y razonado preámbulo, incompatible, por sus dimensiones, con el espacio de que podemos disponer.

La parte dispositiva del decreto firmado dice así:

«Artículo 1.º Para fines exclusivamente administrativos que sean de la competencia de las provincias, podrán éstas mancomunarse. La iniciativa para procurar podrá partir del gobierno, de cualquiera de las diputaciones provinciales ó de uno ó de varios ayuntamientos que reúnan el 10 por 100, cuando menos, de los habitantes de las respectivas provincias.

Las corporaciones solicitadas ó requeridas por la entidad iniciadora de la constitución de la mancomunidad, cuando estén dispuestas á concertarse designarán sus representantes y, una vez reunidos, procederán éstos á la redacción del oportuno proyecto.

Para examinarlo se reunirá las diputaciones interesadas, convocadas por el presidente de la entidad iniciadora y siempre presididas por el gobernador civil de la provincia en que la reunión se celebre, y que para ser válida necesitará de la asistencia de las dos terceras partes, cuando menos, del número total de los diputados. Las diputaciones acordarán luego separadamente si aprueban ó no las bases que resultaren aprobadas en la reunión general.

Una vez aceptado el acuerdo ó proyecto por el voto de la mayoría absoluta de cada una de las diputaciones interesadas, se elevará y someterá á la aprobación del gobierno, que habrá de examinarlo minuciosamente y detenidamente hasta estar seguro de que no hay en él nada que directa ni indirectamente contradiga la legalidad constitucional ni administrativa del reino, sino que, por el contrario, todas sus cláusulas se ajustan estrictamente á ella.

Si el gobierno concede la autorización, la mancomunidad se constituirá con plena y absoluta capacidad y personalidad jurídica para cumplir los fines taxativamente consignados en el acuerdo ó propuesta. Con exclusiva elección á los mismos, representada por su presidente y por medio de una junta general de los diputados de las provincias asociadas y de un Consejo permanente nombrado por éstas, podrá ejercer sus facultades y realizar los servicios que puedan concedérsele de entre los que por la ley corresponden exclusivamente á las diputaciones provinciales.

Contra los actos y acuerdos de la junta general y el Consejo permanente existirán los mismos derechos y procederán iguales recursos que los que la ley provincial reconoce contra los acuerdos de las diputaciones, si bien deberán siempre interponerse ante el ministro de la Gobernación los que dicha ley atribuye al conocimiento y competencia del gobernador de la provincia.

Las mancomunidades serán siempre y constantemente voluntarias, pudiendo concertarse á plazo fijo ó por tiempo indefinido. Para su disolución ó para la separación de alguna ó algunas de las diputaciones asociadas, se observarán las disposiciones que deberán estar previstas y establecidas en el acuerdo de constitución de aquéllas. El gobierno, por real decreto acordado en consejo de ministros, á propuesta del de la Gobernación, podrá ordenar la disolución de la mancomunidad, siempre que en sus acuerdos ó propuestas resulte infringida alguna ley del reino ó cuando de aquéllas pueda inferirse algún peligro para el orden público ó los altos intereses de la nación. En estos casos el gobierno estará obligado á dar cuenta á las Cortes de su resolución y de los fundamentos en que la apoya.

Se fijará en todo caso la norma en que habrán de sujetarse las responsabilidades de carácter económico ó financiero ó el momento en que ellas quedarán extinguidas para la diputación ó diputaciones que se aparten de la mancomunidad. En el mismo acuerdo, las diputaciones determinarán y fijarán concretamente los recursos con que habrán de contar en sus presupuestos. Los tales recursos podrán ser rentas de bienes propios y productos de explotaciones, donativos ó cuotas voluntarias; subvenciones voluntarias de ayuntamientos y diputaciones; arbitrios y recursos pedidos por las diputaciones después de cubiertas sus atenciones legales independientes de la mancomunidad; arbitrios y recursos que cederán los ayuntamientos en iguales condiciones y circunstancias que los anteriores; arbitrios que por servicios ó aprovechamientos pueda adquirir la mancomunidad y arbitrios ó expensas de particulares por obras ó servicios costeados con fondos de la mancomunidad, en las mismas condiciones que para las diputaciones provinciales establece la ley.

Cuando en este primer acuerdo no puedan, por cualquier clase de motivos, detallarse todos los recursos, podrán éstos adicionarse por acuerdos sucesivos, que habrán de adoptarse con iguales garantías que las establecidas para el primero.

Las mancomunidades, una vez constituidas, podrán solicitar delegación de servicios determinados y facultades propias de la Administración central. La propuesta será elevada al gobierno y en ningún caso podrá éste resolver sin obtener antes de las Cortes una ley especial de concesión.

Art. 2.º El gobierno dará cuenta de este decreto á las Cortes en la primera sesión que celebren.»

Memorias castellonenses

20 DE DICIEMBRE DE 1393

Por su carácter general esta efeméride la incluimos en esta sección.

El rey don Juan I, confirma la prohibición de Alfonso IV, para que los barones del reino de Valencia no pudiesen saquear sin orden de los facultativos en los primeros treinta días de la caza, y en los llamados egipcios y durante los plenilunios y conjunciones de luna.

20 DE DICIEMBRE DE 1783

El obispo de Tortosa don Pedro Cortés, confiere órdenes sagradas en la iglesia de las monjas capuchinas de la villa de Castellón.

21 DE DICIEMBRE DE 1298

Protesta enérgica de los jurados de Castellón contra el procurador real de Valencia y Murcia, don Jaime de Xérica por exigir mil sueldos á causa de no haber acudido la villa á una fiesta y cabalgata, servicio de la que estaba exenta desde su fundación por privilegio de Jaime el Conquistador.

21 DE DICIEMBRE DE 1801

El gobernador militar y político de Castellón publica un enérgico bando imponiendo multas á los padres que tengan en abandono á sus hijos y á los infractores de las ordenanzas municipales, en esta forma. Cuatro reales vellón á los que dejen caliejar á sus hijos en las horas de estudio en las escuelas. Igual pena á los padres que permitan que sus hijos se ensucien en las calles y las empuerquen con hojas de palmito y otras basuras. Tres pesos ó su defecto quince días de cárcel á los padres que permitan que sus hijos jueguen á pelota en las calles, tiren piedras ó profieran palabras escandalosas. También tres pesos ó cárcel á los taberneros que no cierran sus establecimientos al primer toque de ánimas y á los vecinos que en su casa consentan juegos de naipes, comilonas ú otro motivo de concurrencia en que se atraviere vino, aguardiente ó licores. A estos últimos se les imponía caso de insolvencia tres meses de cárcel.

Declaraciones de un africanista

En la encuesta que viene publicando *La Tribuna* sobre la cuestión de Marruecos, corresponde hoy el turno á unas declaraciones del delegado general de los Centros Comerciales hispano-marroquíes señor Corbella, que en síntesis dice lo siguiente:

Afirma que es necesaria una unidad de acción para evitar que lo que hagan los organismos civiles no lo deshagan los militares y viceversa.

Es preciso que en Marruecos prestemos nuestra asistencia á todas las reformas administrativas, económicas, financieras, judiciales y militares, confíen á los tratadores; que en España implantemos facilidades para desarro-

llar el comercio y que en nuestro territorio africano hagamos una organización tal que sea la puerta de nuestra penetración comercial en Marruecos.

Por muchos progresos militares que hagamos de nada servirán mientras no creamos intereses.

Como la colonización ahora es imposible por falta de garantías de seguridad y porque no podemos disponer libremente del territorio, hay que buscar una fórmula.

En idénticas condiciones está Francia, pero ésta ha sabido establecer una propaganda financiera creando 133 sociedades para la compra de terrenos y la explotación de la riqueza marroquí.

En España poco cabe esperar de la iniciativa particular y por esto el Estado debe ayudar con garantía de interés á la creación de esas sociedades.

El capital es el principal elemento para unir á moros y españoles en solidaridad de intereses.

Aquí hay también mucho que hacer.

Precisa poner á la industria española en condiciones de conquistar el mercado de Marruecos, para lo cual hacen falta leyes como las que tienen otras naciones que han sido solicitadas en los Congresos africanistas.

En España existen todos los productos que Marruecos necesita y hay elementos probados y funcionarios capaces de tomar parte activa en el porvenir de Marruecos, pero es necesario que los Gobiernos pongan al país en condiciones de ir á esta lucha pacífica, civilizadora y comercial, para que pueda competir con las demás naciones concurrentes al mercado marroquí.

También es preciso dar facilidades para que los productos del Mogreb vengan aquí en vez de ir á otras naciones.

Hasta ahora, la acción de España en Marruecos ha sido únicamente diplomática y militar y es preciso además y en primer término que sea comercial. Esto no podrá ser si el Estado no toma la iniciativa.

Ya que Ceuta y Melilla son puertos francos, los productos no deben pagar allí impuesto alguno, pues hemos autorizado una Aduana marroquí en Nador y habrá que autorizar otra cerca de Ceuta.

Precisa una organización administrativa y política conforme á las leyes de la península.

Explica lo que han hecho los Centros Hispano-Marroquíes trayendo moros á España para estrechar los lazos de amistad, y ninguna recompensa les han otorgado los Gobiernos.

Añade que hay que organizar por concurso un cuerpo de intérpretes, establecer la enseñanza obligatoria del árabe en las Escuelas de Comercio, implantar leyes de admisiones temporales, como las alemanas, francesas é italianas ó bonos de exportación ó puertos francos, organizar la enseñanza en la zona española, concursos agrícolas y ganjas, establecer tarifas especiales de ferrocarriles para los productos nacionales destinados á África y viceversa, garantizar el interés del capital á las sociedades que se dediquen al desarrollo comercial é industrial con Marruecos, declarar el caboteo á los productos en la zona española, prestar al sultán y al jalfá todos los elementos necesarios á una buena administración, construir ferrocarriles militares, reglamentar la propiedad territorial en nuestra zona y otras medidas.

En resumen, debemos lograr lo que exige Francia en su zona.

España—termina diciendo el señor

Corbella—dispone de elementos, pero le sobran obstáculos tradicionales, rutinas y prevenciones.

LA DERECHA DINASTICA

El proyecto que acarician los mauristas de crear un partido católico, bajo el dictado de «Derecha dinástica», ha encontrado en *El Siglo*, un razonado impugnador.

Dice *El Siglo*: «La derecha dinástica, tal como se anuncia, tiene su origen en aquel partido que se formó antes de la muerte de Fernando VII y que se denominó partido apostólico.

Vencido á la muerte del rey, después de dejar en nuestra Historia los recuerdos más amargos y sangrientos por la política de la reina gobernadora, nadie intentó su restauración bajo el gobierno de los moderados, ni cosa que á ello se pareciera, hasta que en 1858 fué ministro de la Gobernación don Cándido Nocedal.

Ni Martínez de la Rosa al establecer el Estatuto Real, á pesar de los requerimientos de don Pedro la Hoz y otros, ni los gabinetes que bajo el régimen del Estatuto se siguieron hasta las Cortes Constituyentes de 1836, bajo el gobierno del insigne Calatrava, pensaron en ello. Algo parecido se intentó en la reacción solapada de 1839; pero la revolución del 40 ahogó en flor ese linaje de proyectos.

La reacción iniciada por González Brabo después de la acusación de Olózaga en 1844 fué de dictadura, y cuando ésta pasó, como era lógico á la espada del general Narváez, la política de este renombrado personaje está escrita en la *revisión* constitucional de 1845, obra que dirigió don Pedro José Pidal, como ministro de la Gobernación, en la Constitución de ese año y en sus leyes orgánicas. La obra del señor Pidal, que ha vivido casi hasta nuestros días, fué puramente civil. Fué la implantación en nuestro régimen de la escuela doctrinaria francesa de Royer Collard y Guizot; todo ello bien diferente y distante de la fundación que ahora se intenta de un partido católico.

Los moderados de 50 al 54, si bien intentaron el *golpe de Estado* con Bravo Murillo, inspirado por Napoleón III, tampoco fueron en esa dirección.

La escuela *neocatólica* la trajo realmente como antes decimos, don Cándido Nocedal, cuando después de la revolución de Vicálvaro y de la contrarrevolución de 1856 volvió al Poder el partido moderado.

Entonces abierta y resueltamente se pensó en la restauración de aquel bando apostólico que nació en las postrimerías de la vida de Fernando VII. Se hizo una ley de *imprensa draconiana*, se hizo la ley de enseñanza, con la revisión por la iglesia de los libros de texto. Se inició la campaña contra las Universidades y los catedráticos, llamados textos vivos. Se preparó en definitiva la caída de doña Isabel II con aquella unión ó concordia con todos los elementos de las derechas.

Cánovas del Castillo, al realizar la Restauración, puso gran cuidado en que no prevaleciera en su obra ninguna de esas causas morbosas.

Combatió valientemente el intento de volver al pasado, y por eso dijo que venía á continuar la Historia de España.

Es decir, á combatir todas las causas que la habían interrumpido.

El Siglo termina su incontestable artículo con los siguientes consejos de prudencia:

«Se reproduce ahora esta historia? Es que á fuerza de andar á deshora por los cementerios de la política, como don Quijote por los del Toboso, buscando una Dulcinea ó una perdida jefatura, se va á presentar á la opinión como remedio á los males públicos lo que fué causa de ellos bajo el triste y tempestuoso reinado de doña Isabel II?»

La inmigración en octubre

El número total de emigrantes llegados á Buenos Aires durante el mes es de 37.832, cuya nacionalidad se descompone como sigue: alemanes, 627; austriacos, 242; belgas, 39; brasileños, 51; búlgaros, 8; cubanos, 1; dinamarqueses, 88; españoles, 17.515; franceses, 533; griegos 86; holandeses, 21; húngaros, 53; ingleses, 226; italianos, 13.502; montenegrinos, 12; norteamericanos, 33; noruegos, 8; otomanos, 2.108; portugueses, 522; rumanos, 23; rusos, 1.553; serbios, 7; suecos, 6; sultanos, 120, y varios, 348.

Desde el primero de enero hasta el 31 de enero último el número de inmigrantes entrados asciende á 217.217 y á 8.471 los salidos en octubre.

Se calcula que durante el mes actual entrarán por este puerto 42.000 inmigrantes.

Como se ve, la inmigración española continúa manteniendo el primer lugar, excediendo de cien mil los españoles llegados durante el año en curso.

CRONICA

En la sesión ordinaria que ayer celebró la comisión provincial despachó los asuntos siguientes:

Salsadella y Esllida, se devuelven los expedientes electorales por no haber reclamación alguna.

Cabanes, recurso contra el sorteo de concejales de conformidad con lo propuesto por el negociado.

Rosell por mayoría se anula el sorteo de concejales.

Toga, se dan por válidas las elecciones por mayoría.

Vallat, de conformidad con lo propuesto por el negociado.

Almedijar, se dan nulas por mayoría.

Torrechiva, se declaran válidas por mayoría.

Ayódar y Villamalur, ídem ídem.

Torreblanca, se declaran válidas por unanimidad las del primer distrito y las del segundo por mayoría.

Declarándose por mayoría la capacidad de don Tomás Barrachina.

Villahermosa, se anulan por mayoría las del primer distrito.

Los demás asuntos tratados fueron de puro trámite.

Hoy ha vuelto á reunirse dicha comisión.

En otro lugar de este número publicamos la parte dispositiva del decreto sobre Mancomunidades.

Tiene el decreto tal construcción que á decir verdad, no se necesita ser lince para desentrañar los fines que en él se persiguen.

Porque á todos les es fácil capacitarse de su alcance, dejamos de hacer los comentarios que queríamos exponer.

Lo que no debe pasarse en silencio por nadie es la forma en que se han puesto en vigor las Mancomunidades, porque ello significa un atentado al parlamento y por lo tanto una desatención incalificable para los representantes del pueblo.

Se ha prescindido de las cortes para regular la vida económica, como se prescindió cuando hubo necesidad de nuevos créditos militares, así como para prolongar la campaña de Marruecos.

Esto se ha hecho con la promulgación del decreto de Mancomunidades.

Se ha obrado como si España estuviera regida por una dictadura.

No nos altera en gran manera el contenido de él, pero sí que nos indigna, como á buenos demócratas, que no haya sido aprobado por las Cámaras en vez de hacerlo á sus espaldas y á traición de la mayoría del país.

Mala ruta ha emprendido el gobierno. Siguiendo estos procedimientos cierra los cauces naturales á las corrientes de opinión; establece un sistema oligárquico, y propone, inconscientemente acaso, á los elementos verdaderamente liberales que se inclinan hacia la protesta alzada.

El señor Dato, en resumen, ha procedido en esta ocasión, como pudiera haberlo hecho cualquier absolutista.

En el local de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta ciudad se celebrará junta general el día 29 del actual, á las seis de la tarde con objeto de dar cumplimiento al artículo 15 de sus Estatutos.

El simpático corresponsal de el Heraldo en Burriana, ha tenido la atención de contestar al suelto que publicamos calificando de salida de tono su escrito referente al éxito alcanzado por dicho colega, con las informaciones del juicio oral recientemente celebrado contra Pedro Pablo Uxó González.

En dicha contestación se enfada de lo lindo y á falta de argumentos para rebatir lo por nosotros dicho, saca á colación *trapos viejos* que, de ser examinados y calificados por nosotros podrían ofrecer al citado corresponsal recuerdos para él poco gratos.

Pero como ni el asunto, ni su actitud merecen que nosotros salgamos de nuestras casillas, hacemos alto, pero recomendando al simpático cronista que deje cuentos añejos por aquello de «vale más no mreneallo».

Dentro de este mes celebrarán juntas generales para elegir los señores que han de formar parte de sus directivas las siguientes sociedades del partido:

El día 25 á las dos y media de la tarde, «La Familiar», entidad de socorros cuya importancia va cada año en aumento.

Día 26, á la misma hora, el Centro y Juventud Republicana de la calle de Ruiz Zorrilla.

El Ateneo Radical la celebrará el día primero de año, también á las dos y media de la tarde.

Doña Rosario Pérez Solernou, hermana de nuestro querido colaborador don Eleuterio, ha sido nombrada profesora numeraria de Letras de la Escuela Normal Superior de maestras de La Laguna (Canarias).

La enhorabuena.

El próximo lunes se verificará en Madrid el sorteo de la Lotería de Navidad.

Para prestar el servicio de concejal de Almotacén durante la próxima semana ha sido designado nuestro buen amigo y correligionario don Bautista Blasco Felip.

El día 24 del corriente mes tendrá lugar la visita general de Cárceles.

Esta tarde á las cinco se estaba reuniendo la Junta local de 1.ª Enseñanza.

Esta tarde á las seis se estaba reuniendo la junta de protección á la infancia y extinción de la mendicidad.

DIARREAS DE LOS NIÑOS

El único remedio que cura las diarreas de los niños (diarreas verdes inclusive) hasta el punto de restituir á la vida á enfermos irremisiblemente perdidos, es el Elixir Estomacal de Sáiz de Carlos.

El directorio de la asociación provincial de caza y pesca, nos invita al tiro

de palomo que se celebrará mañana á las dos y media en «La Cosa» de Almazora.

A la misma hora del día 24 tendrá lugar otra tirada.

Si os acataráis usad PASTILLAS CRESPO; calman la tos y todos los síntomas del catarro se modifican y curan. Basta una pastilla para notar sus efectos. Cuestan 1'50 pesetas.

Es el mejor de los laxantes GRAINS DE VALS de acción suave y eficaz. Dosis: uno ó dos granos al cenar. Venta en farmacias.

Con fecha 16 del corriente mes ha sido elevado al ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el alcalde de Villavieja, contra providencia de este gobierno civil imponiéndole á él y á otros varios concejales del ayuntamiento, la multa correspondiente por haberse negado á reponer en su cargo al médico titular don Jorge Mateo Serrano, desobedeciendo las órdenes reiteradas de la superioridad.

Pídase SAL VICHY-ETAT, para bebidas, COMPRIMIDOS VICHY-ETAT, efervescentes, en envases de origen. Rehúsense imitaciones.

Ha sido elevado al ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el alcalde de Barracas contra providencia de este gobierno civil revocando otra de dicha autoridad por la que se impuso una multa de 15 pesetas al vecino de aquel pueblo Joaquín Izquierdo Donate, por negarse á prestar un servicio dispuesto por aquella alcaldía.

Esta mañana ha celebrado sesión la comisión mixta de reclutamiento resolviendo varios expedientes de quintas.

Por el gobierno civil se están despachando con toda urgencia los expedientes electorales, en los cuales ha recaído informe en los pasados días de la comisión provincial.

En la subaste verificada esta mañana en la casa capitular para la construcción de una casa para el pozo de Estepar, revestimiento del citado pozo y escalera de bajada del mismo, se han presentado cuatro pliegos, siendo adjudicado al mejor postor que ha resultado ser nuestro querido amigo y correligionario don Vicente Pachés, que ha hecho una rebaja del 17'75 por 100.

Mañana á las tres de la tarde celebrará tiro de palomo en el sitio de costumbre en el Grao, el círculo de San Huberto.

EL AGUA DE BENASAL, se vende en la farmacia de Juan Castelló, plaza del Rey don Jaime, 1, Castellón.

Jamones de Strasburgo, escarlata y en dulce.

Cabeza de jabalí.

Salchichón de pollo, faisán y perdiz.

Butifarra de lomo trufada.

Boquerones fritos de Málaga.

Camarones.

Plátanos.

Ostras frescas.

—CASA GARCIA Y ROIG—

Plaza de la Constitución, 32

Asociación Castellonense de Caridad

PARTE DIARIO DEL COMEDOR

Comida de ayer.—Arroz con berzas, servido en raciones.

A inscriptos, 118; á no inscriptos, 5; á transeuntes, 8; á 8 niños con media ración, 4.

Total, 136

Cena de ayer.—Morcillas con patatas, servidas en raciones.

A inscriptos, 87; á no inscriptos, 7; á transeuntes, 0; á 6 niños con media ración, 3.

Total, 97.

Donativos.—Dolores Ortiz viuda de Zalameo, un abrigo; doña Antonia Viclano de Torres, dos toquillas; doña María Torres de Caldach, seis bufandas; doña Joaquina Feltre de Pascual, doce pares de medias, doce de calcetines y doce de medias para niña; doña Joaquina Vicent de Guinot, una falda; doña Carmen Falomir, seis pares de calcetines; doña Lola Falomir Esquembre, una bufanda; señorita Elenita Ratera del Cacho, un refajo; señores Rubio Artero y García, dos camisas franela y dos camisetas; doña María de las Nieves Durán de Altamira, una camisa de mujer y una camiseta; doña María Clará de González, una falda; doña María González Clará, un pañuelo para la cabeza; doña Pepita Clará Clará, un pañuelo de lana; doña Pilar Clará Clará, seis pañuelos de bolsillo; doña Salvadora Clará de Clará, una falda; doña María Rosa Sanz Blasco, una bufanda; doña Francisca Roda de Hervás, tres trajes para niño; doña Dolores Martín Clevillés, seis pañuelos de bolsillo; don Ramón Martín Clevillés, un abrigo para niño; don Santiago Martín Clevillés, un abrigo para niño; don Valerio Cabrera de del Río, un pantalón de pana; doña Josefina del Río, una blusa para hombre; doña María Llopis, un refajo; señoritas Balbas, una toca y seis pares de calcetines; doña Erundina Balbas, de Meneses, seis pares de calcetines y una camisa de mujer; doña Carmen Fabra de Ferrer, dos camisas de hombre y dos de mujer; Carmencita Ferrer Fabra, una camisa para niña y Pilarín Ferrer Fabra, unos calcetines para niño.

Castellón 20 de diciembre de 1913.

Espectáculos

TEATRO PRINCIPAL

Hoy, á las seis y media, sección sencilla poniéndose en escena el bonito juguete en un acto, «El coco de la casa».

Por la noche á las nueve sección triple, la grandiosa comedia de Vital Aza «El sombrero de copa».

Mañana grandes funciones.

Por la tarde, á las cuatro, sección triple, poniéndose en escena el juguete en tres actos, de Abatl y Reparáz, «Los hijos artificiales».

A las seis y media, sección doble, poniéndose en escena la comedia en dos actos de Ramos Carrión, titulada «Mi cara mitad».

Por la noche, á las nueve, sección triple, poniéndose en escena la graciosísima obra en tres actos, de Pina Domínguez y Emilio Mario, titulada «El crimen de la calle de Leganitos».

En todas las funciones se proyectarán selectas películas todas ellas de grandioso éxito, de la casa L. Gaumont, de París.

Precios de la sección sencilla:

Butaca, 0'30 pesetas.

Delantera segundo piso, 0'25.

Entrada general, 0'15.

Las demás localidades igualmente económicas.

Precios de las secciones dobles:

Butaca, 0'50 pesetas.

Delantera segundo piso, 0'40.

Entrada general, 0'20.

Las demás localidades igualmente económicas.

Precios de las secciones triples:

Butaca, 0'80 pesetas.

Delantera segundo piso, 0'60.

Entrada general, 0'25.

Las demás localidades igualmente económicas.

El lunes no habrá función.

SALON NOVEDADES

Instalado en las calles Asoeni y L. Vives

Inauguración próximo día 25

Tres colosales debuts.

Debut de la canzonetista Adela Martiño.

Debut de «Les Gari-Uset» notables duetistas españolas. Lujosa presentación, riquísimo vestuario.

Debut de la elegantísima ballarina española Eloisa Carbonel, reconocida por la «Reina de los palillos».

Grandioso y colosal programa cinematográfico.

NOTAS MUNICIPALES

El juez de instrucción remite para su exposición al público un edicto de información posesoria instada por María Barberá Orega.

—Tomás Llorens Gómez solicita socorro de lactancia para su hija Vicenta Llorens Martí.

—A los gobernadores civil y militar invitándose á la fiesta del árbol que tendrá lugar mañana.

Sucesos

Castellón.—El suceso de hoy

Un hombre ahorcado

Esta mañana á las diez al final de la calle de Alloza, antes San Nicolás, casa número 191, ha aparecido ahorcado en la cuadra junto á una caballería el vecino de dicha casa Francisco Gómez Fabregat, apodado *Quico del Pou*, de 41 años de edad.

El cadáver se encontraba colgado de una cuerda de cáñamo atada de un extremo á una vigueta del techo, cuyos pies apenas tocaban la paja del piso de la cuadra. Este se hallaba de espaldas á la calle.

Supónese que el suicida se ha subido al pesebre para realizar mejor la suspensión.

A los pocos momentos de realizar el hecho el Gómez, se ha apercebido la mujer que se encontraba en lo alto de la casa, plendo esta auxilio y acudiendo el alcalde de barrio señor Badenes y otros vecinos, pero estos no han podido hacer nada por ser ya cadáver el Gómez.

Avisado el juzgado se ha presentado este poco después, formado por el juez don Juan A. Monserrat, escribano don Camilo Marín, escribiente señor Cardo y alguacil señor Serrano, con el forense señor Forés.

Reconocido el cadáver el señor juez ha ordenado á los peones municipales fuera descolgado y trasladado al depósito judicial donde se le practicará mañana á las diez la autopsia.

El juez ha tomado declaración á la mujer del suicida y á algunos vecinos. El suicida que era habitual á la embriaguez: deja esposa y ocho hijos, seis niños y dos niñas.

Frente á la casa del suicida ha iacudido mucha gente.

REGISTRO CIVIL

NACIMIENTOS

María Gil Maties, Cajal, 9.

Concepción Llorens Vilarroig, Caballeros, 38.

Antonia Albert del Piamonte, Mendizabal, 45.

José Segarra Miravet, Mendizabal, 9.

DEFUNCIONES

Francisco Segarra Armengol, 68 años, P. Clavé.

Fausta Casany Bonifás, 15 meses, Ribalta, 62.

MATRIMONIOS

Mariano Lara Ponce con Carmen Meyer Meyer.

AVISO

Se suplica á los señores suscriptores, especialmente á los de fuera de la capital, que estuvieran en descubierto en el pago de recibos, se sirvan abonarlos en el plazo más breve posible para no entorpecer la marcha de esta Administración.

HIJO
CA
(C)
Negociación
Giros y cartas
Compra y venta
de sociedades.
Cuentas corrientes
Intercambio
En el
Deposito

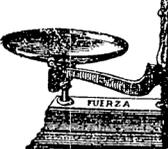
dispon
(1) Esta casa se encuentra en la Sucesión de la familia. Igualmente. Los intereses de los seis meses y por semestres

Gran
ar
FEL
Especialidad de
licor estomacal con
el mayor adelanto
Castellón
Venta al por menor
normal, en la Cooper

LINEA
B B Sel
entre C

POR EL MAGNIF

CAMARA DE PRIM
E TERCERA con las
Luz el Ctr
Sale de Castellón
fana.
Sale de Barcelona
mañana.
La carga se admita
Admita carga y p
Primera: ida y vu
DIEZ pesetas; ida, SEI
El vapor atraca ju
Castellón: Dom
lor: Dmenéch
Agentes de la Compañ



de Básculas, Roman
cha industria y ramo

MAN

Espe
Básculas para pe
lanzas de gran precis
Nadie debe comp
vincia que construye
ey, á más de regir los

NO CONFU
Talleres y despacho

GABIN
DE LAS ENFERMEDADES

DR. V. CARRE

Mayor,
Dentaduras comple
tes y dientes de espi
dolores.

A C A I
Repaso de la
Calle Ma

AGUA DE INSALUS

Inmejorable su uso en las comidas
para beber á pasto sola ó con vino

Las más altas recompensas. -Proveedora de la Real Casa

Es la única en su clase en España, su prior á todas las similares

Declarada de utilidad pública por real orden de
17 de marzo de 1888.

Premiada con diplomas de honor y medallas de
oro y plata en cuantas exposiciones se ha pre-
sentado.

Este rico y abundante manantial situado en LIZARZA (Guipúzcoa) suministra el agua más higiénica como bebida de mesa, según
análisis practicado por el eminente químico doctor GARGARRA, profesor de la Universidad de Madrid.

Es bicarbonatada y alcalina conteniendo dos litros de ácido carbónico para uso de AGUA DE INSALUS excita mucho el apetito
y facilita la digestión eficazmente en las enfermedades del estómago, vías urinarias, riñón y vejiga.

PRECIOS { Botella de litro. 0'65 pesetas. Con devolución del casco.
Idem de 3/4 de litro. 0'50 » Con ídem del ídem.

Los encargos se sirven de docena de botellas en adelante.

Deposito exclusivo en Castellon

DON ENRIQUE TARRAGA DOLZ

NUM. 92 COLON NÚM. 92

Anuarios Batlles

Informes comerciales

INSTITUTO MERCANTIL

Casa central en Madrid
Subdirecciones región valenciana
Castellón, calle Mayor, 55.
Valencia, c. Colón, 34.
Alicante, Pi y Margall, 22.

Representaciones
en América

Viage de muestrarios
por todo el mundo

EL MIJARES

(MARCA REGISTRADA)

Fábrica de Licores, Aguardientes y Anisados
de FRANCISCO AGUT

SAN MARCOS, 3, ALMAZORA. - TELÉFONO 167

Encontrará el público las más selectas bebidas y de mejor calidad
como lo prueban los análisis practicados por el reputado químico
Dr. PSEET, de Valencia

Entre los productos que elabora, figuran: Licor Burriana (con pa-
tente de invención para 20 años), Cognac Mijares, Anis Consolación,
Ron Agut, Chartreuse, Benedictine, Cognac, Caxilla, Ginebra, Ab-
senta, Jarabes, Vinos generales, Mistela, Sidra, Champagne y otros.

Pídase en todas partes LICOR BURRIANA, el más higiénico entre
los licores.

FOTOGRAFIA MODERNA

DE

ANGEL PASTOR

Colón, 62 duplicado. -- CASTELLON

Se retrata de día y de noche lloviendo y con sol. Además
se tiene la inmensa ventaja de no tener que subir escaleras,
pues la galería fotográfica está instalada en la planta baja.

Precios sin competencia

Colón, 62 duplicado. -- CASTELLON

PERIODICO A

Año X

ELIXIR

Tos, Ca

La democra

Nos ocupábam
ro del alcance que
promulgarse el ine
Mancomunidades,
tado á la soberanía

La prensa demo
toda en esta opi
enérgicamente con
de tal manera proc

Como esos otro
mos nosotros que
concedida como un
bierno y los elem
es una desatención
generalidad del pa
tonomía más ampli
su concesión en cu
legio para determi
ó menos separatist

Las mancomuni
representan la urdi
poder que se utili
en mayor grado el
para tener á los pu
mayor de las esclia
Es esa ley un ni
brán de romper es
para alcanzar satis
y derechos.

Es, así mismo,
un embuste, una a
bos con que encu
intenciones la rean

Nada tiene, por
Ningún pueblo gar
tiples vallas que le
vincial y el sinnú
les órdenes que at
municipios, había
va, por la que se
energías que de ve
surgir en la vida
hasta ahora algo li

Esa ley de man
presenta, pues, nin
gún progreso, ni u
un instrumento de
precio de la Consti

Porque significa
de respeto á las Co
forma de decretaria
la España avanza
tra las mancomuni

Regocijense el
ción, cuantos busca
prebendas, que fren
democracia español
vo diente del cent
sagrada de los hom
blos.

Efemérides c

22 DE DICIEN

El jefe militar y
llón es procesado y
ger indebidamente
tidad para el soste
armada.

22 DE DICIEN

Por evitar los fre
se cometan en la h
el gobernador proh
ra por las sendas d
los legítimos dueñ